

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

**3007** *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas (campamentos urbanos).*

#### **Anuncio**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 32 Reguladora de Tasa por Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 28 de abril de 2016, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del citado Texto Refundido a continuación se transcribe la parte resolutive de dicho acuerdo:

Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2016:

“3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE  
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, en el que consta la siguiente documentación: Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 13 de abril de 2016, a la vista de informe de 13 de abril del Sr. Gestor del Servicio Municipal de Deportes, para que se incluyan en la Ordenanza Fiscal nº 32 las tarifas correspondientes al Campamento Urbano Lúdico Deportivo; Estudio Económico, tal y como prescribe el art. 24.2 del TRLHL, según el cual la prestación de este servicio comportaría unos gastos por importe de 42.106,16 € y unos ingresos de 18.097,20 €; Informe del Sr. Jefe acctal. del Negociado de Rentas, de 18 de abril de 2016, en el que se propone la nueva redacción del Art. 3º C) “Escuelas Deportivas Municipales” tras la modificación, así como el informe de la Sra. Interventora Municipal de fecha 18 de abril de 2016, en relación con el procedimiento que ha de seguirse para la tramitación del expediente, hasta su entrada en vigor y en el que se concluye que no existe impedimento legal alguno para la adopción del acuerdo:

Finalmente consta el dictamen favorable a la modificación de la ordenanza, adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Agricultura, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

Sometido el asunto a votación por la Sra. Presidenta, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

*Primero:* Modificar la Ordenanza Fiscal núm. 32 reguladora del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales incluyendo:

- En el Art. 3º C) un nuevo epígrafe, el número 7, con la siguiente redacción:

“7. Por curso de Campamento Urbano

7.1. Inscripción a una sola quincena: 52,00 €

7.2. Inscripción a una segunda quincena: 41,00 €

7.3. Inscripción a una tercera quincena: 36,00 €

7.4. Inscripción a una cuarta quincena: 31,00 €”

- En el Art. 3 E) un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“Para los Campamentos Urbanos Lúdicos Deportivos, las familias numerosas dispondrán de un 15% de descuento sobre el precio de la quincena correspondiente.”

*Segundo:* Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, considerando que si no se presentan reclamaciones ni sugerencias en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

*Tercero:* En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el BOP a efectos de su entrada en vigor.”

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y ante la Sala del Ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Úbeda, a 27 de Junio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.